



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE
CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA.



Gobierno de
Zapopan



Manual de Organización

Dirección de Capacitación y
Oferta Educativa





ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	9
IV	Atribuciones	12
V	Estructura Orgánica	21
VI	Objetivos y Funciones	26
VII	Autorizaciones	31

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





II. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Quinto

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Capítulo II De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





C. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

D. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

Capítulo IX

De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

E. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Título Segundo De la Información Pública

Capítulo I De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:

- c) Los manuales de organización;
- d) Los manuales de operación;
- e) Los manuales de procedimientos;
- f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





F. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto
Coordinaciones Generales
Capítulo I
Disposiciones Comunes

Artículo 41. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

SEXTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, para quedar en concordancia con este instrumento.

G. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto
De la Información Pública
Capítulo II
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

La establecida por la Ley y la Ley General.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





H. Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

Título III Capítulo I Del uso de medios electrónicos

Artículo 27. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental debe establecer mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, las promociones o solicitudes que se les formulen en la gestión de los procedimientos administrativos que aquéllas determinen, para lo cual consideran que dichos mecanismos representen mejoras en los tiempos de atención, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad o mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

I. Acuerdo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria

Mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó el Plan de Acción de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital y el acuerdo de acción específica “política cero papel”, en concordancia con el artículo 5 fracción 5 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





III. NORMATIVIDAD

Federal

- Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios, Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Bibliotecas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Y las Normas Oficiales Mexicanas, Circulares y demás legislación federal aplicable.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
- Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- Ley de Educación del Estado de Jalisco, Artículos 3, 17, 18 y 19.
- Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco, Artículos 2º, 10, fracción 1, 11, fracciones VI y VII, 12, 28, 29, 33, 41, 43, 44 y 50.
- Reglas de operación de Programas y Fondos publicados en el Diario Oficial del Estado de Jalisco.
- Convenios y acuerdos entre Municipio y Estado de Jalisco para ejecutar Programas y Fondos.
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- Ley Para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, Art.41, 49.
- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglas de operación de los programas de esta Dirección.
- Convenios de colaboración intermunicipal.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento que Norma la Administración, Difusión y Acceso a la Información ética del Municipio de Zapopan, Jalisco, Artículos 1, 3 y 11.
- Reglamento de Línea Zapopan y Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento Interno de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco.
- Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Zapopan.
- Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan.
- Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Proceso de Entrega Recepción Para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa
49	V	Coordinar y dar seguimiento a los procesos y proyectos de planes de trabajo de su competencia;
	VI	Promover y ejecutar acciones orientadas a cumplir con el Programa de Gobierno Municipal en el ámbito de sus funciones;
	X	Implementar acciones que permitan que los sectores de la sociedad reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio, en sus componentes de identidad, legitimidad, habilidades sociales y la participación de la comunidad;
	XI	Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;
	XII	Promover la participación de la sociedad y de los organismos internacionales con el objeto de que contribuyan a la generación de opciones productivas para las personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;
	XIV	Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;
	XVII	Actuar como facilitador del desarrollo económico de la ciudad, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos, entre otros;
	XVIII	Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que inciden de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa;
	XX	Formular, proponer y ejecutar políticas que tengan como prioridad terminar con la marginalidad del Municipio;
	XXI	Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores; así como programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa
	XXIII	Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada;
	XXIV	Capacitar y asesorar a los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera;
	XXV	Establecer estrategias, mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social;
	XXVII	Promover las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano;
	XXXI	Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;
	XXXII	Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio;
	XXXIII	Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo social;
	XXXV	Promover la participación de los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;
	XXXVI	Promover acciones preventivas ante el deterioro de los entornos comunitarios y de sus procesos económicos y sociales;
	XXXVII	Promover un sistema eficaz de captación de necesidades de la población y efectuar las acciones necesarias para brindar mayores beneficios a la comunidad;
	XXXIX	Implementar programas para fomentar la creación de empleos, el emprendurismo, la capacitación e incubación de negocios en el Municipio;
	XL	Definir las estrategias para el fomento del empleo, con ocupación plena y productiva, fuentes laborales suficientes y remunerativas para todos, así como el crecimiento económico sostenido y sustentable, inclusivo, la inversión productiva, la apertura de empresas, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa
	XLII	Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas;
	LIX	Promover y propiciar la cultura emprendedora y las oportunidades de desarrollo productivo con potencial en el Municipio;
	LX	Promover y propiciar la coordinación de acciones entre la administración municipal y el sector privado, para impulsar el desarrollo empresarial en sus diversas manifestaciones;
	CVI	Potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía zapopana a través de programas y proyectos de capacitación y formación que generen igualdad de oportunidades;
	CVII	Desarrollar e implementar programas y proyectos para disminuir el rezago educativo a través de estrategias de innovación;
	CVIII	Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que promuevan el autoempleo y la elaboración de productos para el autoconsumo;
	CIX	Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en ciudadanía zapopana y servidoras y servidores públicos del municipio de Zapopan;
	CX	Promover la capacitación, actualización y profesionalización para el desarrollo de la ciudadanía zapopana y las servidoras y servidores públicos del municipio;
	CXI	Promover la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con instituciones académicas u organismos que promuevan la capacitación y mejora educativa de la ciudadanía y las y los servidores del municipio de Zapopan;
	CXIV	Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las academias municipales logrando incrementar el número de beneficiarios así como la calidad de sus servicios;
	CXV	Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las bibliotecas municipales logrando incrementar el número de ciudadanía beneficiaria así como la calidad de sus servicios;
	CXVI	Colaborar con las dependencias que conforman la administración pública municipal, en el diseño e implementación de programas de capacitación y formación de la ciudadanía y las servidoras y servidores públicos;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
49	V	1	Designar al personal correspondiente para coordinar y dar seguimiento a los proyectos y procesos internos.
		2	Revisar los resultados obtenidos de cada proyecto dentro de la Dirección.
		3	Implementar cambios y mejoras necesarios en cada proyecto.
	VI	1	Revisar y consultar el Programa de Gobierno Municipal para designar las líneas de acción que le correspondería atender a la Dirección.
		2	Ejecutar las líneas de acción que promuevan el cumplimiento del Programa de Gobierno Municipal.
	X	1	Implementar acciones que permitan que los sectores de la sociedad reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio, en sus componentes de identidad, legitimidad, habilidades sociales y la participación de la comunidad; mediante los programas que ofrece la Dirección De Capacitación y Oferta Educativa.
	XI	1	Analizar la factibilidad de acuerdos entre la Dirección y otros Sectores Sociales para el desarrollo de proyectos en materia de generación de opciones productivas para personas o comunidades en situación de vulnerabilidad.
		2	Solicitar la elaboración de convenios, acuerdos o contratos que permitan ejecutar proyectos productivos con otros actores sociales.
	XII	1	Involucrar a la Ciudadanía en procesos de desarrollo de ciudad por medio de la participación y el uso de herramientas tecnológicas.
		2	Coordinar mesas de co-creación entre los distintos sectores de la sociedad, para el desarrollo de retos de ciudad.
	XIV	1	Generar vinculación estratégica con las Dependencias de la Administración Pública, para lograr un mayor impacto social.
	XVII	1	Implementar proyectos de capacitación con diversos organismos y empresas, que generen en los ciudadanos herramientas para el desarrollo personal y laboral.
		2	Analizar la factibilidad de proyectos de mejora interna que incidan de manera positiva en la operación de la Dirección.
	XVIII	1	Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el logro de la

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
			eficiencia y eficacia de la operación administrativa de cada uno de los programas;
	XX	1	Promover ambientes comunitarios de aprendizaje continuo y desarrollo equitativo, e impulsar nuevas generaciones de agentes de cambio.
		2	Desarrollar habilidades digitales y el pensamiento informático, a través del acceso a herramientas de creación en tecnología.
		3	Intervenir las Academias y Bibliotecas Municipales para que los ciudadanos tengan acceso a espacios amigables y libres de factores de riesgo.
	XXI	1	Brindar capacitación para convertir los espacios públicos en lugares de comunicación y colaboración, desarrollando habilidades de aprendizaje, pensamiento crítico y ciudadanía digital.
	XXIII	1	Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada;
	XXIV	1	Mantener Capacitación continua y asesorar a los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera;
	XXV	1	Promover la lectura infantil y dinámicas de lectura familiar en colonias en situación de marginación, para el fortalecimiento del tejido social.
		2	Crear ambientes comunitarios de aprendizaje continuo y desarrollo equitativo, que formen agentes de cambio: sensibles, reflexivos, creativos y activos desde la niñez.
	XXVII	1	Colaborar con distintos sectores sociales, para ejecutar los proyectos que ofrece la Dirección.
		2	Gestionar fondos nacionales e internacionales, para realizar proyectos que impacten positivamente en la calidad de vida de la ciudadanía.
	XXXI	1	Celebrar convenios con grandes empresas y asociaciones para implementar programas de capacitación a la población más desfavorecida, y fomentar el autoempleo, el emprendimiento y la inserción al mercado laboral.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
	XXXII	1	Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio;
		2	Trabajar en conjunto con las instituciones educativas, para otorgar capacitación de acuerdo a las necesidades de las empresas.
	XXXIII	1	Desarrollar proyectos de capacitación del personal de bibliotecas en habilidades personales y técnicas que permitan desarrollar habilidades para la prestación de un mejor servicio.
		2	Implementar proyectos de capacitación que fortalezcan el desarrollo social, el fomento al autoempleo, el emprendimiento y la inserción al mercado laboral.
		3	Trabajar en conjunto con las instituciones educativas, para otorgar capacitación de acuerdo a las necesidades de las empresas.
	XXXV	1	Diseñar y aplicar encuestas de satisfacción y de mejora para cada uno de los proyectos de la Dirección.
		2	Analizar los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción y mejora para considerar la factibilidad de cambios en la operatividad de los proyectos.
		3	Integrar a la ciudadanía en procesos de desarrollo de ciudad, por medio de la participación y el uso de herramientas tecnológicas.
	XXXVI	1	Fomentar espacios amigables y libres de factores de riesgo para el desarrollo cultural, la convivencia, el acceso a la información y a la educación.
		2	Supervisar y rehabilitar los espacios, acervos y servicios de las bibliotecas públicas, para la recreación y el aprendizaje; y solicitar apoyo a la iniciativa privada, asociaciones civiles, o a las dependencias correspondientes.
		3	Supervisar, renovar y equipar las academias municipales, para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a la Dirección.
	XXXVII	1	Promover un sistema eficaz de captación de necesidades de la población mediante los formatos de inscripción a los programas de la Dirección y efectuar las acciones necesarias para brindar mayores beneficios a la comunidad;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
	XXXIX	1	Formar y capacitar a los ciudadanos en oficios y actividades productivas para materializar sus ideas de negocios.
		2	Fortalecer las habilidades y conocimientos ciudadanos inscritos en los proyectos de la Dirección, para que puedan acceder a un empleo de calidad.
		3	Impulsar y acompañar a los ciudadanos inscritos en los proyectos de la Dirección, en el proceso de emprendimiento para generar un autoempleo inmediato y llegar a crear sus propias microempresas.
	XL	1	Definir estrategias coordinando los programas para fomentar a los ciudadanos; el empleo, con ocupación plena y productiva, fuentes laborales suficientes y remunerativas para todos, así como el crecimiento económico sostenido y sustentable, inclusivo, la inversión productiva, la apertura de empresas, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;
			Vincular a los participantes del Programa "Talento Zapopan" con agentes claves en el mercado, para que estos puedan abrirles nuevos puntos de distribución y venta.
	XLII	1	Vincular a los participantes del Programa "Talento Zapopan" con agentes claves en el mercado, para que estos puedan abrirles nuevos puntos de distribución y venta.
		2	Promover la capacitación en el proceso de emprender para generar un autoempleo inmediato y llegar a crear sus propias microempresas.
	LIX	1	Implementar programas de capacitación a la población más desfavorecida, para fomentar el autoempleo, el emprendimiento y la inserción al mercado laboral.
		2	Promover la capacitación en el proceso de emprender para generar un autoempleo inmediato y llegar a crear sus propias microempresas.
	LX	1	Gestionar apoyos y recursos económicos con: asociaciones civiles, instituciones educativas, iniciativa privada y diversos organismos empresariales, para intervenir las bibliotecas y academias municipales.
		2	Colaborar con distintas empresas e instituciones, para ejecutar los proyectos que ofrece la Dirección.
		3	Coadyuvar en la promoción continua a través de los diferentes medios de comunicación, respecto de las actividades y los servicios que se otorgan dentro de la Dirección.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
		4	Implementar programas de Capacitación Dual con diversos organismos y empresas, que permitan la inserción laboral de la ciudadanía en la industria manufacturera.
	CVI	1	Potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía zapopana a través de los programas que se proporcionan dentro de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, proyectos de capacitación y formación que generan igualdad de oportunidades y conocimientos;
	CVII	1	La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa siempre está Desarrollando e implementando programas y proyectos para disminuir el rezago educativo a través de estrategias de innovación, para toda la ciudadanía Zapopana;
	CVIII	1	Desarrollar e implementar programas como Academias Municipales dentro de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, con proyectos de capacitación que promuevan el autoempleo y la elaboración de productos para el autoconsumo;
	CIX	1	Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación en La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en ciudadanía zapopana como el Programa de Academias Municipales y servidoras y servidores públicos del municipio de Zapopan con el Programa Somos Zapopan;
	CX	1	La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa promueve la capacitación, actualización y profesionalización para el desarrollo de la ciudadanía zapopana y las servidoras y servidores públicos del municipio;
	CXI	1	La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa promueve la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con instituciones académicas u organismos que promuevan la capacitación y mejora educativa de la ciudadanía y las y los servidores del municipio de Zapopan, mediante el área Jurídica de la Dirección;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00



	CXIV	1	La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa Lleva el control administrativo, educativo y operativo del Programa academias municipales, con ayuda del área Jurídica y administrativa de la Dirección logrando incrementar el número de beneficiarios así como la calidad de sus servicios;
	CXV	1	La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa Lleva el control administrativo, educativo y operativo del Programa “Bibliotecas Municipales”, con ayuda del área Jurídica y administrativa de la Dirección logrando incrementar el número de ciudadanía beneficiaria así como la calidad de sus servicios;
	CXVI	1	La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa siempre está buscando colaborar con las dependencias que conforman la administración pública municipal, en el diseño e implementación de programas de capacitación y formación de la ciudadanía y las servidoras y servidores públicos;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
 Dirección de Capacitación y Oferta Educativa



[Signature]
 Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

[Signature]
 Directora de Recursos Humanos
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
01/01/2022

2021-2024

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL
 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
 Dirección de Capacitación y Oferta Educativa



[Signature]
 Irma Patricia Muñoz Martínez
 Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Personal
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

[Signature]
 Eliseo Rodríguez Hernández
 Director de Recursos Humanos
 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 07/12/22

2021-2024

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

CGDECD-10-00-00 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

CGDECD-10-06-00 Dirección de Capacitación y Oferta Educativa

CGDECD-10-06-01 Unidad de Becas

CGDECD-10-06-02 Unidad de Oferta Educativa y Desarrollo de Oportunidades

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.¹

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Las atribuciones conferidas en este reglamento a las Dependencias Municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.²

Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las Dependencias Municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.³

¹ Artículo 81 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

² Artículo 4 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

³ Artículo 82 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
CGDECD-10-06-00	Dirección de Capacitación y Oferta Educativa	27
CGDECD-10-06-01	Unidad De Becas	29
CGDECD-10-06-02	Unidad de Oferta Educativa y Desarrollo de Oportunidades	30

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





CGDECD-10-06-00 Dirección de Capacitación y Oferta Educativa

Objetivo General:

Generar y promover oportunidades de desarrollo que potencialicen las capacidades productivas, personales y comunitarias de los ciudadanos y los servidores públicos del municipio de Zapopan a través de diversas opciones de capacitación especializada y/o vocacional para fomentar la profesionalización, el empleo, el autoempleo y el emprendimiento. Así como implementar servicios y proyectos, para buscar disminuir las brechas de desigualdad educativa en términos de acceso a espacios seguros para la recreación y el aprendizaje.

Funciones:

- Potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía zapopana a través de programas y proyectos de capacitación y formación que generen igualdad de oportunidades.
- Desarrollar e implementar programas y proyectos para disminuir el rezago educativo a través de estrategias de innovación.
- Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que promuevan el autoempleo y la elaboración de productos para el autoconsumo.
- Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en ciudadanía zapopana y servidoras y servidores públicos del municipio de Zapopan.
- Promover la capacitación, actualización y profesionalización para el desarrollo de la ciudadanía zapopana y las servidoras y servidores públicos del municipio.
- Promover la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con instituciones académicas u organismos que promuevan la capacitación y mejora educativa de la ciudadanía y las y los servidores del municipio de Zapopan.
- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de comunidades en el municipio de Zapopan.
- Celebrar, a través de la coordinación, convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los de la dirección.
- Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las academias municipales logrando incrementar el número de beneficiados así como la calidad de sus servicios.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





- Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las bibliotecas municipales logrando incrementar el número de ciudadanía beneficiaria así como la calidad de sus servicios.
- Colaborar con las dependencias que conforman la administración pública municipal, por sí o a través de la coordinación, en el diseño e implementación de programas de capacitación y formación de la ciudadanía y las servidoras y servidores públicos.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





CGDECD-10-06-01 Unidad de Becas

Objetivo General:

Promover la participación social por medio de la capacitación social, para el desarrollo de habilidades técnicas y blandas. Dirigido a zapopanas y zapopanos que viven en colonias marginales, en su mayoría son mujeres, jefas de familia, estudiantes, ciudadanos con un mínimo de edad de 15 años. Con la finalidad de impulsar la Capacitación y la destreza de sus habilidades desarrollando un nivel más alto de competencia fomentando crecimiento en conocimiento el cual les ayuda para el autoempleo.

Funciones:

- Promover la estrategia de la Capacitación, misma que su función consiste en el desarrollo de las habilidades de un grupo de zapopanas o zapopanos en el tema que es de su interés, en el programa desarrollan diversas actividades con fines de capacitación como lo son cursos y talleres (teóricos y prácticos).
- Promover en todo momento la participación de las y los zapopanos mediante becas del 100 % y algunos cursos con cuota de recuperación a través de las capacitaciones y talleres
- Implementar un programa extensión, que permita llevar los servicios de biblioteca y academias a lugares públicos, o comunidades vulnerables que no cuentan con una biblioteca cerca.
- Supervisar y renovar las academias municipales para el cumplimiento de las atribuciones inherentes a la Unidad.
- Implementar programas de capacitación a la población más desfavorecida, para fomentar el autoempleo, el emprendimiento y la inserción al mercado laboral.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





CGDECD-10-06-02 Unidad de Oferta Educativa y Desarrollo de Oportunidades

Objetivo General:

Otorgar recursos, programas de capacitación y herramientas novedosas para el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos, a través de espacios seguros en donde se fomenten las oportunidades, la participación social y el aprendizaje continuo, buscando acercar oportunidades educativas, laborales y de emprendimiento a la población más vulnerable del municipio.

Funciones:

- Promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas y de aprendizaje, dirigidas a comunidades en situación de vulnerabilidad.
- Administrar de manera eficaz los recursos humanos, financieros y materiales, en beneficio de los Programas que ofrece la Unidad.
- Coparticipar con distintas empresas e instituciones, para ejecutar los programas que ofrece la Unidad.
- Gestionar fondos nacionales e internacionales, para realizar proyectos que impacten positivamente en la calidad de vida de la ciudadanía.
- Supervisar y rehabilitar los espacios, acervos y servicios de las bibliotecas públicas, para la recreación y el aprendizaje.
- Promover ambientes comunitarios de aprendizaje continuo y desarrollo equitativo, e impulsar nuevas generaciones de agentes de cambio.
- Desarrollar habilidades digitales y el pensamiento informático, a través del acceso a herramientas de creación en tecnología.
- Promover la lectura infantil y dinámicas de lectura familiar en colonias en situación de marginación, para el fortalecimiento del tejido social.
- Capacitar al personal en habilidades personales y técnicas, cuando así lo requiera.
- Integrar a la ciudadanía en procesos de desarrollo de ciudad, por medio de la participación y el uso de herramientas tecnológicas.
- Coordinar mesas de co-creación entre los distintos sectores de la sociedad, para el desarrollo de retos de ciudad.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00





VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ezTSguGJZ9lab+mAJrjWkKhdsJEvpw0Z+CBXDDW32ba61ieLuQcY/
MEOXpuTgywe2Cp0lcWaqUwm1gCrsBywqINbyRcaU5+RIFpb1HgpLGR8YYZ9
OwCN1ThA8CVxDjmEnshGh3ISM2tCmTN4eUzsaN5pCstRtUAwh4=

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

k9g1xx+l8lbuowxQnxDE2pntBX8Pex8OurmtgxV/ZRG7Wd+qhYbplvmaLF0cOnv
Rw+elFnxijlrOUxaqPE7/YG4lI9AIL2uUcBoxTOvvWWBV3HP7bxDbkVcy9x+
WfMzmopqFgjWm3UibAVUxb4sxvsQL0SShtTjQfGwhlHnSs=

Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

eoCTE/UIsm/IVsaSOjGO/rXQRuVfnyYrS+JANW6VYSdC/djNmAaCbbfdTpn3Ks
rlhV2AU6p+jv96/DUMbiDn55JRnuCCib5yWcPqfaYR6KhmEm6mfxwuoxwa3up
CxYx0NPK/NPugVwN6uRM4Y8ON3cZmJ0NA+hDcC4L7st4z5M=

Salvador Villaseñor Aldama
Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Manual propuesto por

VzC9fF8CqWz++rylAn5QBr253zcF8sMoUJ1i8G47R0yhutGQYYrPUVfP2yOnBjr
g+Q52bVtHXEB6ilQd2adEkOfmaBMsooo+dM8eZ/4PvtTs4iJp0dnuU8Jq52hrEG
+RZibtlcyPUguah3fWcKn1+VYltbXJ20f4LpJcOn6v180=

Juan Alberto Quezada García
Director de Capacitación y Oferta Educativa

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y OFERTA EDUCATIVA		
FECHA DE EMISIÓN:	13-JUL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-06-01	VERSIÓN:	00



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

